



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



15 de julio de 2020
Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Decreto Municipal N° 686, mediante el cual la Municipalidad de Monte, había autorizado el desarrollo de dos nuevas actividades sujetadas al cumplimiento de los respectivos protocolos sanitarios y de funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el turismo es uno de los sectores más afectados por la situación derivada del impacto social y económico generado por la pandemia de coronavirus, tanto en el plano local, como en el provincial, nacional y el mundial. Por eso el Gobierno debe apoyar ahora a los hoteleros y trabajadores del rubro a superar esta etapa, manteniendo vivas las empresas hasta que esta crisis sea finalmente superada.

Que la mayoría de los establecimientos hoteleros y gastronómicos que integran FEHGRA dependen en gran parte del turismo interno y no van a recuperarse en mucho tiempo, por lo que la mejora de la actividad de este sector, a diferencia de otros, no se verá durante este año.

Que no obstante el reciente reinicio de sus actividades, acotado por cierto, es estimable que la situación se mantendrá inactiva por los próximos meses y se prevé una reactivación progresiva a partir de septiembre u octubre. El panorama es desolador ya que no hay ninguna certeza de cuándo efectivamente se podrá activar y volver a la normalidad.

Que ante esta coyuntura, pensando en otras medidas que procuren paliar la crisis actual de uno de los sectores más afectados por la pandemia, intentando ofrecer una nueva herramienta que ayude un poco más al sector hotelero a sobrellevar esta crisis, luego de evaluar las consecuencias de otras opciones que permitan aliviar su situación alarmantemente crítica. La iniciativa procura paliar la crisis actual de uno de los sectores más afectados por la pandemia.

Que sabiendo que es sumamente dificultoso sostener al personal con sus ahorros, que las boletas de servicios continúan llegando a precios altísimos, todo lo cual constituyen factores que tornan imposible seguir adelante con el negocio hotelero, que muchos de estos prestadores de servicio no tienen espalda para mantener indefinidamente la planta salarial y gastos fijos,

Que en consecuencia se ha decidido ampliar la actividad del rubro de los alojamientos, incluyendo la posibilidad de poder de alojar aparte de los trabajadores esenciales no residentes locales a personas residentes montenses.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los arts. 107 y 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto 686/2020, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 260 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, se autoriza en el Partido de Monte el desarrollo de dos nuevas actividades sujetadas al cumplimiento de los respectivos protocolos sanitarios y de funcionamiento:

- hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria y residentes locales.
- servicio doméstico"

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 889

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte